



REF: : - Aprueba proyecto y autoriza la ejecución de una bahía de taxi-buses en Av. Presidente Ibáñez, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue.

Puerto Montt, **11 FEB. 2011**

VISTOS : Carta S/Nº de fecha 26.01.2011, del Sr. Daniel Alvarado Tiquer en representación de la Fiscalía Regional Región de Los Lagos.

Lo dispuesto en los Art. Nº 36, Nº 39 y Nº 41 del D.F.L. Nº 850 del 12.09.97.

Decreto (exento) Nº 583 de fecha 13.04.2009, que declara camino público en el área urbana de Puerto Montt a la Av. Presidente Ibáñez.

La Resolución D.V. Nº 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a Caminos Públicos.

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Las atribuciones que me confiere la Resolución D.V. Nº 5009/12.07.2004, Nº 5491/30.07.2004 y Nº 496 del 07.02.2007

CONSIDERANDO : Que para la **Fiscalía Región de Los Lagos**, es necesario hacer uso de la faja fiscal de la Av. Presidente Ibáñez, con obras de pavimentación de una bahía de taxi buses, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue.

RESUELVO (EXENTO)
X.DRV. Nº 267 /

TRAMITADA
FECHA 11 FEB. 2011
OFICINA DE PARTES

1.- **AUTORIZÁSE a la Fiscalía Región de Los Lagos**, el inicio de la construcción correspondiente a la pavimentación de una bahía de taxi buses y sus obras complementarias, la que forma parte de la Construcción de la Fiscalía Regional, ubicada en la Av. Presidente Ibáñez Nº 600, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, según se detalla en el cuadro siguiente, ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso Nº3, del Art. Nº41, del D.F.L. MOP Nº850/97 en la oportunidad que corresponda.

CUADRO Nº 1

CAMINO	Ubicación	Km	Lado	OBSERVACIONES
Av. Presidente Ibáñez	Nº 600	-	Acera Sur	Bahía de Taxibuses

2.- La Dirección de Vialidad en virtud del Art. Nº 41, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal. Por lo tanto **la Fiscalía Región de Los Lagos**, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá suscribir y protocolizar ante Notario este documento.

La Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción del presente documento protocolizado.

3.- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, sólo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, o a quien delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección Regional la recepción de las obras.

- 4.- **La Fiscalía Región de Los Lagos**, deberá remitir a la Dirección Regional de Vialidad, cuatro boletas de garantía, **A LA VISTA**, con una vigencia de 12 meses mínimo, las que se extenderán a nombre del "**Director de Vialidad**". La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

"Correcta ejecución de los trabajos de construcción de bahía de taxi buses en acera sur de la Av. Presidente Ibáñez obras Fiscalía Regional, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue", por un monto de UF 25.

"Correcta aplicación de la señalización durante la construcción de bahía de taxi buses en acera sur de la Av. Presidente Ibáñez obras Fiscalía Regional, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue", por un monto de UF 15.

"Fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal durante la construcción de bahía de taxi buses en acera sur de la Av. Presidente Ibáñez obras Fiscalía Regional, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue", por un monto de UF 15.

"Por daños a terceros durante la construcción de bahía de taxi buses en acera sur de la Av. Presidente Ibáñez obras Fiscalía Regional, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue", por un monto de UF 25.

Por otra parte, cabe indicar que las boletas por la "correcta aplicación de la señalización, fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal y daños a terceros" se devolverán una vez recibidas las obras conforme por la Inspección Fiscal de la Dirección de Vialidad, en cambio la boleta por "correcta ejecución de las obras", se devolverá 60 días después de la recepción de las obras por parte de éste Servicio. Será responsabilidad del interesado solicitar por escrito la devolución de éstas a la Dirección Regional.

- 5.- Previo al inicio de la ejecución de las obras **la Fiscalía Región de Los Lagos**, deberá:

5.1 Presentar al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, fecha de inicio y duración de las obras, comprobante de presentación de las boletas de garantía, un programa de trabajo y una copia protocolizada de la presente Resolución, con el objeto de coordinar las inspecciones que sean necesarias.

5.2 Remitir a la Dirección Regional de Vialidad, dos copias de la protocolización de esta resolución.

5.3 Instalar la señalización antes del inicio de los trabajos y con la debida aprobación del Inspector Fiscal.

5.4 Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.

- 6.- **La Fiscalía Región de Los Lagos**, deberá efectuar las obras en un periodo de 90 días corridos a contar de la fecha de protocolización de este resuelvo o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.

- 7.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte **de la Fiscalía Región de Los Lagos**, lo que deberá contar con el V° B° del Director Regional de Vialidad Región de Los Lagos.

- 8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 90 de 2001 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

Será responsabilidad **de la Fiscalía Región de Los Lagos**, verificar que el diseño y materialización del proyecto de acceso considere el pronunciamiento oportuno de los propietarios de instalaciones existentes, de modo de no incurrir en interrupciones operacionales de los servicios.

- 9.- La materialización del proyecto, debe considerar los resguardos técnicos necesarios para que la ejecución de las obras no afecten la geometría, la estabilidad y la operatividad de infraestructura vial existente.

- 10.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, **la Fiscalía Región de Los Lagos**, deberá remitir el plano de construcción respectivo a esta Dirección Regional, en la eventualidad que se hayan considerado modificaciones al proyecto en la etapa constructiva, de igual forma deberá solicitar por escrito al Sr. Inspector Fiscal la recepción de las obras.
- 11.- **La Fiscalía Región de Los Lagos**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento ya establecido, sin previa autorización de la Dirección Regional de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 12.- Si por causa justificada la Dirección de Vialidad dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo **de la Fiscalía Región de Los Lagos**.
- 13.- Será responsabilidad **de la Fiscalía Región de Los Lagos**, la construcción, conservación y operación de las instalaciones autorizadas, quien deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.

Por otra parte, los daños que pueda sufrir con posterioridad la Av. Presidente Ibáñez, por causas que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, deberán ser reparados por **la Fiscalía Región de Los Lagos**, o quién haya adquirido sus derechos, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

- 14.- Conforme a lo señalado, la Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Av. Presidente Ibáñez. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 15.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de la bahía de taxi buses autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva **de la Fiscalía Región de Los Lagos**, o quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 16.- Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 51 del DFL N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



ENZO DELLAROSSA SAEZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad (S)
Región de los Lagos

ACA/aca

DISTRIBUCION:

- Sres. Fiscalía Región de Los Lagos
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue
- Sub Departamento de Administración y Regulación Faja Vial
- Archivo X. DRV.

- Puerto Montt
- Presente

D.V. Proceso N° 4530 972 /